

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria.
Fecha	5 de marzo de 2020
Duración	Desde las 14:42 hasta las 15:05 horas
Lugar	Sala de Reuniones de la Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Empar Martín Ferriols
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 DE FEBRERO DE 2020, SESIÓN EXTRAORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 19 de febrero de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

2. EXPEDIENTE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO DE MARCAPÁGINAS, IX FERIA DEL LIBRO DE ALFÀFAR 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - La aprobación de las Bases Reguladoras del VI Concurso de Marcapáginas, IX Feria del Libro Alfàfar 2020, que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria General.

SEGUNDO. - Publicar las referidas Bases en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la WEB Municipal y entre otros, como colegios de la población, centros municipales, etc.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo al Área Económica, Área de Cultura, Área de Bienestar Social, Educación, Archivos y Bibliotecas y a la Responsable de Archivo y Bibliotecas.

SERVICIOS GENERALES - SANCIONADORES

3. EXPEDIENTE 5761/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE OMR DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. J.N.N. una multa de 500,00 euros por la comisión de la infracción al art. 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida, en el municipio de Alfajar, tipificada de carácter muy grave.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

AEDL

4. EXPEDIENTE 7596/2019. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL APOYO AL COMERCIO MINORISTA, EJERCICIO 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las “Ayudas Municipales a empresas para el apoyo al comercio minorista”, ejercicio 2020, solicitud, anexos y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfajar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

CONTRATACIÓN

5. EXPEDIENTE 260/2020. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por votación ordinaria (4 votos a favor: 4 PP; 3 votos en contra: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de comunicación institucional del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 64.049,52 € IVA no incluido (77.499,96 € IVA incluido) y un valor estimado de 192.148,56 € (IVA no incluido) dado que se licita por un periodo de UN AÑO, pudiendo ser objeto de DOS prórrogas de UN AÑO cada una y no estando contemplada ninguna modificación del contrato.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Departamento de Comunicación.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

6. EXPEDIENTE 1214/2020. INCOACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de cuatro vehículos híbridos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 161.280 € IVA no incluido (195.148,80 € IVA incluido) y un valor estimado de 188.160 € (IVA no incluido) dado que se licita por un periodo de TRES AÑOS, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo máximo de seis meses y no estando

contemplada ninguna modificación del contrato.
TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.
CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Intendente de la Policía Local de Alfajar.
No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7. EXPEDIENTE 8208/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO POR COLISIÓN CON ALCANTARILLA CON TAPA DESPLAZADA DEBIDO A LLUVIAS TORRENCIALES

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
INTERVENCIONES: (...) Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 voto en contra: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- desestimar la reclamación formulada por D. S.S.S., al resultar un caso de fuerza mayor y, en todo caso, no constar los hechos acreditados ni ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración. SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.", y a la empresa concesionaria de agua potable y alcantarillado "Hidraqua, S.A.", con especificación de recursos.	

8. EXPEDIENTE 1551/2018. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS (POLICONTUSIONES) A CONSECUENCIA DE CAÍDA AL APOYARSE EN LA VALLA DE MADERA UBICADA EN C/ PÁRROCO EDUARDO ESTEBAN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- desestimar la reclamación formulada por D. C.D.R. al no constar acreditados todos los requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad. Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado reclamante y a la compañía aseguradora "AXA, S.A.", a través de la correduría "Coinbroker, S.L.", con especificación de recursos..	

URBANISMO

9. EXPEDIENTE 1083/2020. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2020/0541, DE ALEGACIONES CONTRA ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las alegaciones contenidas en el Informe jurídico del coordinador de urbanismo transcrito, solicitar la terminación del procedimiento y archivo de actuaciones, por los motivos de nulidad de pleno derecho fundados y conectados con el acto administrativo propuesto, tanto por causas indirectas derivadas de la inconstitucionalidad de la Ley 9/2019, de cuyos actos de ejecución quedan vinculados todos los poderes públicos tal como prescribe el Art. 9 CE; así como por las restantes causas directas por aplicación del Art. 47.1. supuestos c) y e) LPAC 39/2015, y demás cuestiones jurídicas y técnicas contenidas en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la presentación ante la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, en tiempo y forma.

TERCERO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local, en su primera sesión que celebre, para la ratificación de la presente resolución, en aplicación de la competencia delegada por acuerdo plenario de 29 de julio de 2019, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno."

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/0541, de fecha 25 de febrero de 2020, transcrita, por la que se formalizada la presentación de las ALEGACIONES, por parte del municipio de Alfàfar, a la actuación de esa Dirección General del Agua, por carácter de urgencia, dado que el plazo finalizaba el pasado 26 de febrero de 2020.

En virtud de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de marzo de 2020, procede a ratificar la citada Resolución de alcaldía, y remitir a la Consellería, para que obre en el citado procedimiento administrativo, como ratificación de las ALEGACIONES presentadas en tiempo y forma. Ratificando la solicitud de anulación de todo lo actuado y resolución de terminación del procedimiento, por parte de esa Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

10.1. EXPEDIENTE 2004/2018. APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO EN EL CURSO 2018/2019 A LA EMPRESA CONCESIONES EDUCATIVAS SL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud de aportación municipal

subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2018/2019, presentada por la contratista CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, atendiendo a que no puede incluirse en la aportación municipal la cantidad correspondiente a la variación experimentada por el IPC de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2018-2019 por importe de 16.000 € a favor de la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, concesionaria del contrato de “Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfafar”.

Tercero.- Notificar la presente a la interesada a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Fiesta, en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área Económica, al Área de Educación y al Área de Contratación.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

10.2. EXPEDIENTE 2004/2018. APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS DIFERENCIAS PRODUCIDAS EN LAS TARIFAS, NIVEL 2-3 AÑOS, Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS OTORGADAS EN CONCEPTO DE BONO INFANTIL PARA EL CURSO 2018-2019, A LA EMPRESA CONCESIONES EDUCATIVAS SL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración el Informe de Intervención transcrito en los antecedentes de la presente y declarar que el déficit de la explotación del contrato de referencia para el curso 2018-2019, por las ayudas económicas en concepto bono infantil, es de 5.927'60 € - 5.796'42 € = 131'48 €.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2018-2019, por las ayudas económicas en concepto bono infantil, por importe de 131'48 €, a favor de la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, concesionaria del contrato de “Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfafar”.

Tercero.- Notificar la presente a la interesada a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Fiesta, en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área Económica, al Área de Educación y al Área de Contratación.

10.3. EXPEDIENTE 7763/2019. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMTVO. LIQUIDACIONES EN APLICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN PATRIMONIAL CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA ALTA. 2019 EMSHI

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, contra las liquidaciones efectuadas en aplicación Ordenanza Reguladora Prestación Patrimonial Carácter Público No Tributario Servicio Abastecimiento Agua Alta. 2019 EMSHI, por ser nulas de pleno derecho por los múltiples vicios de legalidad ex Art. 47 LrJPA 39/2015, y LGT, indicados y en base a los fundamentos y razones jurídicas transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo; en especial, la propia nulidad de pleno derecho de la citada Ordenanza; planteándose el recurso per saltum, Y una vez sustanciado el requerimiento preceptivo del art. 44 LJCA 29/98 a la EMSHI, recibido según justificante nº 2019-S-RE-3246, de 16 de diciembre de 2019, y sin que se haya contestado al mismo, por lo que transcurrido el plazo legal de un mes, tal como preceptúa el art. 44.3 LJCA 29/98, ha de entenderse rechazado.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfajar, Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos. Y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, en aplicación del art. 126.2 ROF, habida cuenta de la urgencia, y la competencia plenaria, ahora delegada en esta Junta de Gobierno local y en virtud del art. 113.6 del citado texto legal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0474 DE APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN SOM 2018-2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0511 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 21.02.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

INTERVENCIONES:

(...)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0482 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 19.02.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.